



RESOLUCIÓN N° 991 DEL 21/11/2023

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el numeral 10 del artículo 2° del Acuerdo 02 del 2 de mayo de 2023 y artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que mediante el Decreto No. 570 de 29 de diciembre de 2006 se conformó el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; “De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse



RESOLUCIÓN N° 991 DEL 21/11/2023

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”.

las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 10º lo siguiente: **“Artículo 10º. - Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Así mismo su parágrafo único dispone: *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”*

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación en Gastos de Funcionamiento: en el rubro: - **021101010021201 Beneficios a los empleados a corto plazo - 0211010200101 Aportes a la seguridad social en pensiones públicas - 0211010200201 - Aportes a la seguridad social en**



RESOLUCIÓN N° 991 DEL 21/11/2023

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”.

salud pública 021202020080383990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - 021202020090696290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2023, por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 109.800.000)**, así:



RESOLUCIÓN N° 991 DEL 21/11/2023

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”.

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 109.800.000
O21	Funcionamiento	\$ 109.800.000
O211	Gastos de personal	\$ 19.800.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 19.800.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 1.800.000
O2110101002	Factores salariales especiales	\$ 1.800.000
O211010100204	Prima semestral	\$ 1.800.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 18.000.000
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 16.000.000
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$ 16.000.000
O2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 2.000.000
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$ 2.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 90.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 90.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 90.000.000
O2120202005	Servicios de la construcción	\$ 35.000.000
O212020200504	Servicios de construcción	\$ 35.000.000
O21202020050406	Servicios de instalaciones	\$ 35.000.000
O2120202005040654611	Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos	\$ 35.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 35.000.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 35.000.000
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 35.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20.000.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 20.000.000
O21202020080484341	Servicios de descarga de software de sistemas	\$ 20.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 109.800.000



RESOLUCIÓN N° 991 DEL 21/11/2023

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”.

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 109.800.000
O21	Funcionamiento	\$ 108.000.000
O211	Gastos de personal	\$ 19.800.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 19.800.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 1.800.000
O2110101002	Factores salariales especiales	\$ 1.800.000
O21101010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 1.800.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 18.000.000
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 16.000.000
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$ 16.000.000
O2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 2.000.000
O211010200201	Aportes a la seguridad social en salud pública	\$ 2.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 90.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 90.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 90.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 40.000.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 40.000.000
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 40.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50.000.000
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	\$ 50.000.000
O21202020090696290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	\$ 50.000.000
TOTAL CREDITOS		\$ 109.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20231000273923 firmado electrónicamente por:

ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL
------------------------------	---------------------------------------



Radicado: **20231000273923**

Fecha: **21-11-2023**

Pág. 6 de 6

RESOLUCIÓN N° 991 DEL 21/11/2023

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”.

	alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 21-11-2023 07:40:35
Aprobó:	MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - Secretaria General - SECRETARÍA GENERAL - martha.aguilard@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carlos.camelod@umv.gov.co
	ANDRES GUSTAVO ROMERO QUIÑONES - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - andres.romerod@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PRESUPUESTO - teresa.castrod@umv.gov.co
 dadf1990d5e36057660ae57225397fad951dcc38aed83f9c6d4cb1d820122bce Codigo de Verificación CV: 27833 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	